RESOLUCION D.A. N° 102.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL M.H." PLURIANUAL AD REFERENDUM I.D. N° 302.377.-

Asunción, 02 MAR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 2/16) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016, PARA LA CONTRATACION DE *"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL MH" PLURIANUAL –AD REFERENDUM I.D. N° 302.377*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08/02/2016, la convocante procedió a realizar una prórroga por no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas y, en fecha 16/02/2016 fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma se ha presentado el sobre de oferta de la empresa CAFEPAR S.A., según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación N° 16/2016, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa CAFEPAR S.A. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa CAFEPAR S.A., por un Monto Mínimo de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), y un Monto Máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. Nº 102 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL M.H." PLURIANUAL AD REFERENDUM I.D. N° 302.377.-

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016, PARA LA CONTRATACION DE *"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL MH"* PLURIANUAL –AD REFERENDUM I.D. Nº 302.377**., y en consecuencia adjudicar a la Empresa CAFEPAR S.A., por un Monto Mínimo de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), y un Monto Máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, aprobado por Ley Nº 5554/2016, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°2/16.-*